

**D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)**

**CERTIFICO:** *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

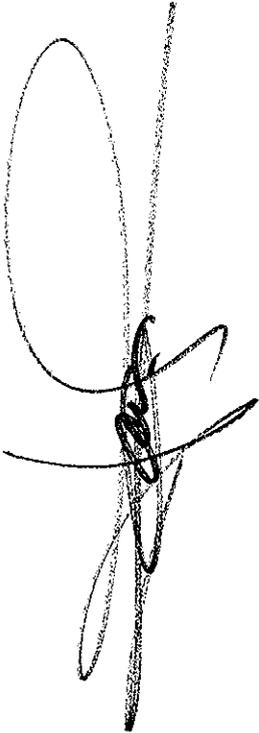
**"II.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS INSTALADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA.- Expediente contratación nº 10/2013.-**

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión celebrada el 25/04/2013 acordó iniciar el oportuno expediente de contratación del servicio de "Mantenimiento de las aplicaciones informáticas instaladas por T-Systems ITC Iberia, S.A.U. en el Ayuntamiento de Peñíscola", por tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad.

Se ha completado el expediente de contratación y unido al mismo los siguientes documentos:

- 1) Acta de Manifestaciones de la mercantil T-Systems ITC Iberia, S.A.U. de la exclusividad para realizar el mantenimiento y soporte de las aplicaciones indicadas, realizada ante Notario, de fecha 23.03.2011.
- 2) Presupuesto de mantenimiento de las aplicaciones para el año 2013, realizado por la mercantil, de fecha 08.11.2012.
- 3) Informe técnico, redactado por el Responsable del Área de Modernización del Ayuntamiento, en referencia a la contratación del mantenimiento anual de aplicaciones TAO, de fecha 12.02.2013
- 4) Informe jurídico de la TAG de Contratación sobre el inicio del expediente de Contratación, de 24.04.2013.
- 5) Propuesta de inicio del Concejal de Modernización sobre el inicio del expediente de Contratación, de 24.04.2013.
- 6) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de inicio del expediente de Contratación, de 25.04.2013.
- 7) Documento de retención de crédito de fecha 14.03.2013, aplicado a la partida presupuestaria 9200/22799 del Presupuesto Municipal de 2013
- 8) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por la TAG de Contratación, de fecha 07/06/2013
- 9) Informe jurídico de Secretaría de fecha 15.07.2013 en el que indica que alguna de las aplicaciones propuestas no son de prestación obligatoria, que no se justifica la duración de un año del contrato, que el presupuesto del contrato se ha fijado sin que conste informe técnico de su valoración y ajuste a precios de mercado y que antes de la firma del contrato se acredite el alta en la seguridad social de los trabajadores que se vayan a destinar al contrato y la firma de cláusulas de confidencialidad sobre los datos a los que van a acceder; informándose favorable el resto del contenido de los pliegos.
- 10) Informe de fiscalización de fecha 22.07.2013 favorable, haciendo referencia a las mismas observaciones efectuadas en el informe jurídico del Secretario Municipal.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 24.07.2013, y habiendo quedado debidamente justificadas las necesidades, duración y precio de este contrato, y habiéndose formalizado los requisitos exigidos para la aprobación del expediente, a la vista de lo anterior, a propuesta del Concejal de Gobernación, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



Primero.- Aprobar el expediente de contratación nº 10/2013: contrato administrativo de servicios "Mantenimiento de las aplicaciones informáticas por T-Systems ITC Iberia, S.A.U."

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares redactado por la TAG de Contratación, de fecha 07.06.2013, que ha de regir la contratación de dicho servicio.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación -por tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad y teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación- del contrato.

Cuarto.- Aprobar el gasto por la cuantía de 27.373,18 €, con cargo a la partida 9200-22799 del Presupuesto General Municipal de 2013.

Quinto.- Solicitar oferta a la mercantil T-Systems ITC Iberia, S.A.U. dándole un plazo para presentarla hasta el 01.08.2013, jueves, en la forma indicada en el pliego administrativo y seguir los demás trámites establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

***Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a veintinueve de julio de dos mil trece.***

